



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
242.920-948.-

Agosto 14 de 1948.-

Vistas las presentes actuaciones, por las que la Dirección de Sumarios acompaña un proyecto de modificación de los trámites establecidos para la substanciación de los sumarios cuya instrucción se ordena en los casos de abandono de tareas sin causa justificada por parte de los agentes, y

CONSIDERANDO:

Que dicha reforma tiende a eliminar los inconvenientes que origina la demora en la provisión de cargos indispensables para el normal desenvolvimiento de los servicios públicos;

Que en el proyecto mencionado se suprimen trámites inoficiosos por la escasa importancia del hecho que debe investigarse y se agilitan, por otra parte, las normas que deben necesariamente observarse bajo el punto de vista formal;

Que, además, la simplificación de procedimientos que propone la Dirección de Sumarios, no vulnera ningún principio fundamental, puesto que en la práctica no se instruye sumario en la acepción corriente de la palabra, en los casos de abandono del puesto, sino que las formalidades que se cumplen se reducen a oír los descargos que formulan los inculcados y a acreditar su veracidad;

Que esa reforma permitirá eliminar trámites complementarios que retrasan innecesariamente la solución de un problema que afecta, por los numerosos casos de abando-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
242.920-948.-

///no de tareas sin causa justificada que se producen, en el cumplimiento de la labor administrativa,

Por ello,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º/- La repartición en que preste servicios el agente que haya hecho abandono de sus tareas, sin causa justificada, comunicará esta circunstancia por nota en la que se consignará:

- a) nombre y apellido del agente;
- b) número de ficha personal o chapa;
- c) último domicilio registrado;
- d) detalle de las inasistencias y fecha desde la cual no concurre a la oficina, cuando se trate de ausencia continuada;
- e) concepto que merece el agente, que deberá emitirse en la forma establecida en el artº 71 del reglamento general de la Dirección de Sumarios.-

Art. 2º.- La Mesa General de Entradas caratulará la nota mencionada en el artículo anterior y la remitirá directamente a la Dirección de Sumarios.-

Art. 3º.- Dicha Dirección citará por cédula al agente y requerirá simultáneamente por nota a la Dirección del Personal, copia del legajo de aquél.- En esa nota se hará constar la instrucción del sumario por inasistencias, a los efectos de que se practi-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
 242.920-948.-

quen las anotaciones dispuestas en el decreto 2316/1947 (B.M. 7973).-

Art. 4º.- La información mencionada en el artículo anterior será evacuada por la Dirección del Personal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.-

Art. 5º.- En caso de incomparecencia del agente debidamente citado por cédula, se tendrán por acreditados los motivos consignados por la repartición en la nota original.-

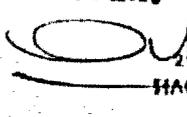
Art. 6º.- Cuando no sea posible notificar al agente, por no vivir en el domicilio denunciado o por resultar desconocido en él, se le citará por edictos, por tres (3) días, conforme con lo establecido en el art.98 del Reglamento General de la Dirección de Sumarios y a cual efecto el término del emplazamiento queda reducido a cinco (5) días, a partir de la fecha de la primera publicación.-

Art. 7º.- La Dirección de Sumarios producirá el informe previsto en el art. 170 de su reglamento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de terminado el procedimiento y girará las actuaciones a la Secretaría que corresponde para su resolución definitiva.-

Art. 8º.- Publíquese en el "Boletín Municipal"; tomen conocimiento la Dirección de Sumarios, la Dirección del Personal y la Mesa General de Entradas; fecho, archívese

Jag/b.

ES COPIA.-

 ANUNCIO MARECO
 Jefe de Despacho de
 HACIENDA Y ADMINISTRACION

SIRE - Roberto Tamagno.-
 SECRETARIA DEL INTENDENTE
 OFICINA DE DESPACHO
 Decreto No. 11433
 Registrado: 147818 Fecha: 14/11/47



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Decreto firma ológrafa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 11433 / 1948

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.